



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

00426



ACUERDO PARA LA COLABORACIÓN, DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS PARA LA PUESTA EN VALOR Y MEJORAS EN LA PLAZA CHAPLIN, PASEO VELEZ SARFIELD Y PASEO ESCALANTE.

En la ciudad de SANTA FE, a los 26 (veintiséis) días del mes de Noviembre de 2021 entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por su Ministra C.P.N. SILVINA FRANA, la SECRETARÍA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA dependiente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, en adelante LA SECRETARÍA, representada en este acto por su Secretario, Prof. AMADO ZORZÓN y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (DPVyU), representada en este acto por su Director Provincial, Ing. JOSÉ MANUEL KERZ, en adelante LA DIRECCIÓN por una parte, y por la otra, EL MUNICIPIO DE SANTA FE, Departamento LA CAPITAL, representada en este acto por su Intendente EMILIO JATÓN en adelante EL MUNICIPIO por la otra, y en conjunto denominadas LAS PARTES, se celebra el presente acuerdo, con base a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

Que la Provincia de Santa Fe, mediante la Ley Provincial N° 13.920 (Ley Orgánica de Ministerios), creó el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (MISPyH), asignándole, entre otras, las siguientes funciones, la construcción y mantenimiento de la infraestructura básica a cargo del Gobierno Provincial, sea para su propio uso o en beneficio de la comunidad y los temas relativos al hábitat, la gestión del suelo y la vivienda.

Que el Decreto N° 0091/2019 del 11/12/2019 creo, entre otras, la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda (SHUyV) dependiendo del MISPyH a la que le asignó funciones relativas a la gestión y al desarrollo del hábitat en todo el territorio provincial.

Que la Ley Provincial N° 6690 creó la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo asignándole, entre otras, la función de disponer y ejecutar lo necesario para lograr las condiciones que aseguren a los habitantes y sus familiares el bienestar por medio de la urbanización racional del suelo y de la vivienda en mejores condiciones higiénicas, técnicas, de seguridad, económicas y sociales y concertar, para el cumplimiento de sus fines, relaciones con particulares y otros entes.

Que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo tiene iniciada las gestiones para la construcción de 104 viviendas en las manzanas ubicadas entre calle Vélez Sarsfield, Pasaje Iriarte, Tacuarí y Pje. Sastre (Manzanas N° 6009, 5909N y 5909S).

Que resulta conveniente propender al desarrollo urbanístico del entorno del barrio donde se construirán estas viviendas a través del mejoramiento de los espacios públicos cercanos a dichos emprendimientos.

Que la Ley Provincial N° 2756 (Orgánica de Municipios) habilita a EL MUNICIPIO a celebrar este tipo de acuerdos, sujetos a condiciones para cada caso particular que su representante declara haber cumplido.



00426

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. LAS PARTES declaran que el objeto del presente acuerdo es establecer un marco de cooperación entre las mismas y que se comprometen a prestarse mutua colaboración en los aspectos específicos de la concreción de las obras que se identifican en el ANEXO I que se adjunta al presente y forma parte del mismo

SEGUNDA: Financiación. LA DIRECCIÓN, aportará los recursos económicos necesarios para la ejecución de las obras que se identifican genéricamente en el ANEXO I citado hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000.) en hasta tres cuotas.

TERCERA: Proyecto. EL MUNICIPIO realizará el proyecto ejecutivo para la ejecución de las obras que se identifican en el ANEXO I y lo ejecutará según la normativa que le resulte aplicable.

CUARTA: Acuerdos Específicos. LAS PARTES convienen que, en caso de ser necesario, se suscribirán acuerdos particulares para cumplimentar con el objeto del presente acuerdo. Dichos acuerdos serán suscriptos por LA DIRECCIÓN y EL MUNICIPIO.

QUINTA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo a partir del cual caducarán todos sus términos sin necesidad de aviso alguno entre LAS PARTES.

La rescisión señalada no afectará las acciones pendientes que no fueran rescindidas por LAS PARTES.

Durante el tiempo de vigencia del presente acuerdo, éste podrá ampliarse o modificarse mediante la suscripción de anexos complementarios que serán considerados partes integrantes del mismo, los que serán suscriptos por LA DIRECCIÓN y EL MUNICIPIO.

SEXTA: Extinción. LAS PARTES se comprometen, en caso de extinción del presente acuerdo por cualquier causa, a desplegar las diligencias razonables con relación a las actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse aquélla, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo e instrumentada por escrito.

SEPTIMA: Domicilio. A todos los efectos del presente las partes fijan los siguientes domicilios legales LA DIRECCIÓN en calle San Luis 3153, de la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia de Santa Fe y EL MUNICIPIO en calle Salta 2951 de la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

En prueba de conformidad y fe de lo pactado en cada una de las consideraciones y cláusulas precedentes, previa lectura y ratificación, todos los nombrados firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y en la fecha *ut supra* indicados.

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Ing. José Manuel Kerz
DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Emilio S.F.
EMILIO S.F.
INTENDE
SANTA FE DE LA VER.

C.P.N. SILVANA FRANA
Ministra
DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
SECRETARÍA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA
PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

00426


**ACUERDO PARA LA COLABORACIÓN, DESARROLLO,
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS
PARA LA PUESTA EN VALOR Y MEJORAS EN LA PLAZA
CHAPLIN, PASEO VELEZ SARFIELD Y PASEO ESCALANTE.**


ANEXO I

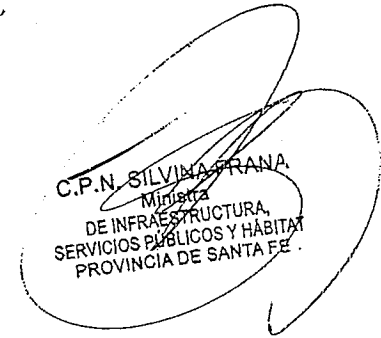
OBRA: Gestión y ejecución de las obras para la puesta en valor y mejora del espacio público de la plaza Chaplin, paseo Vélez Sarsfield y Paseo Escalante. Ciudad de Santa Fe, La Capital.


Ing. José Manuel Kerz
DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat


EMILIO JATÓN
INTENDENTE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Prof. AMATO CARRIZOSA
Secretario de Hábitat,
Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat


C.P.N. SILVINA FRANA
Ministra
DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE

Plaza Charles Chaplin y Paseo Velez Sarfield

Presupuesto estimado: \$50.000.000



1 Paseo Escalante
Existente

2 Continuación Paseo Escalante
Sendero ciclo-peatonal y áreas de estar
Intersección calle Avellaneda con FFCC
Iluminación LED

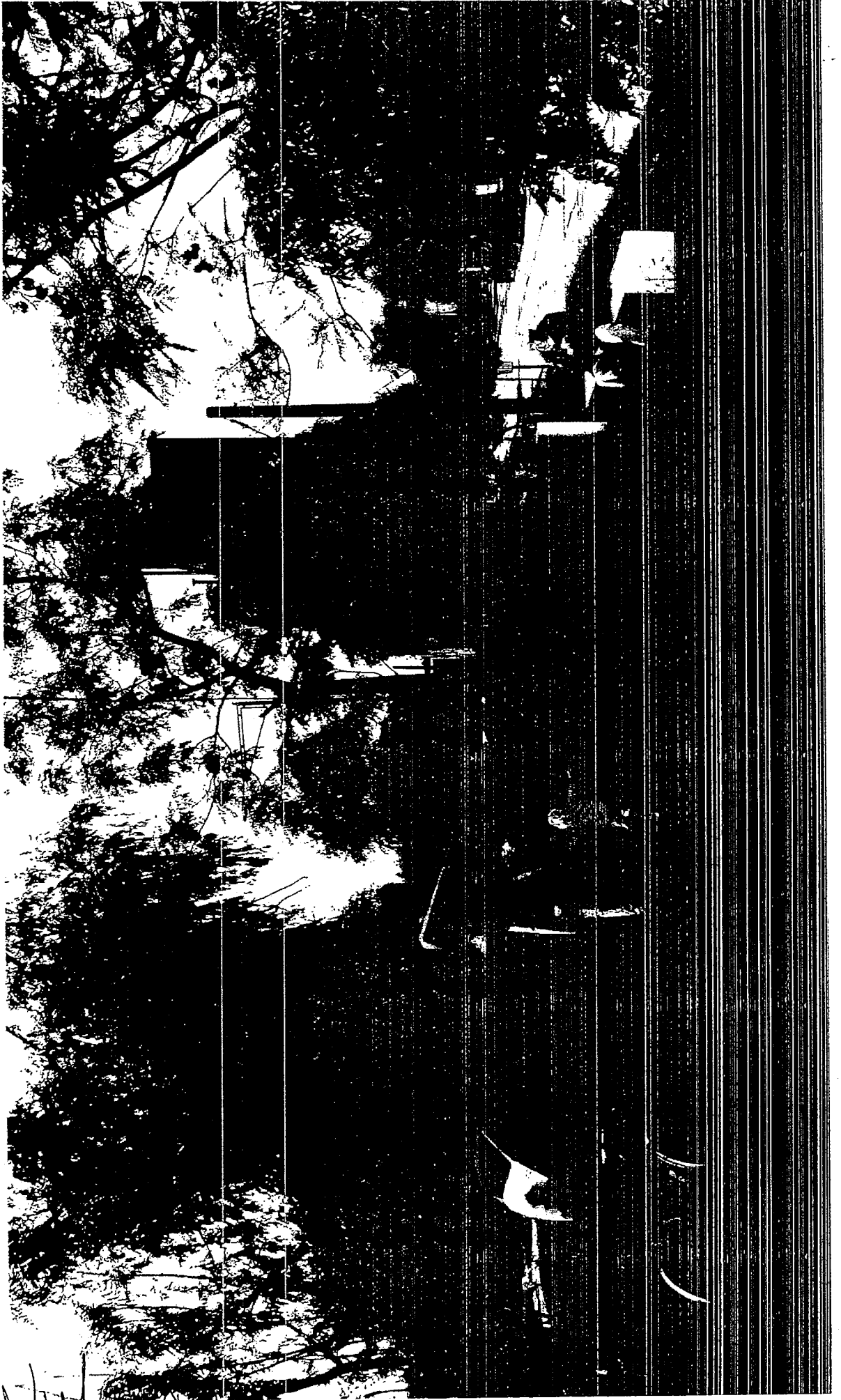
3 Plaza Charles Chaplin
Senderos - Área de juegos
Mobiliario urbano
Iluminación LED

4 Paseo Velez Sarfield
Sendero ciclo-peatonal y
áreas de estar
Iluminación LED

5 Distrito Este - Prado Español
Senderos - Área de juegos
Mobiliario urbano
Iluminación LED



Paseo Velez Sarfield



Handwritten signature

Continuación Paseo Escalante



Handwritten scribbles or initials in the left margin.

00426


**ACUERDO PARA LA COLABORACIÓN, DESARROLLO,
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS
PARA LA PUESTA EN VALOR Y MEJORAS EN LA PLAZA
CHAPLIN, PASEO VELEZ SARSFIELD Y PASEO ESCALANTE.**

ANEXO I

OBRA: Gestión y ejecución de las obras para la puesta en valor y mejora del espacio público de la plaza Chaplin, paseo Vélez Sarsfield y Paseo Escalante. Ciudad de Santa Fe, La Capital.


Ing. José Manuel Kerz
DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

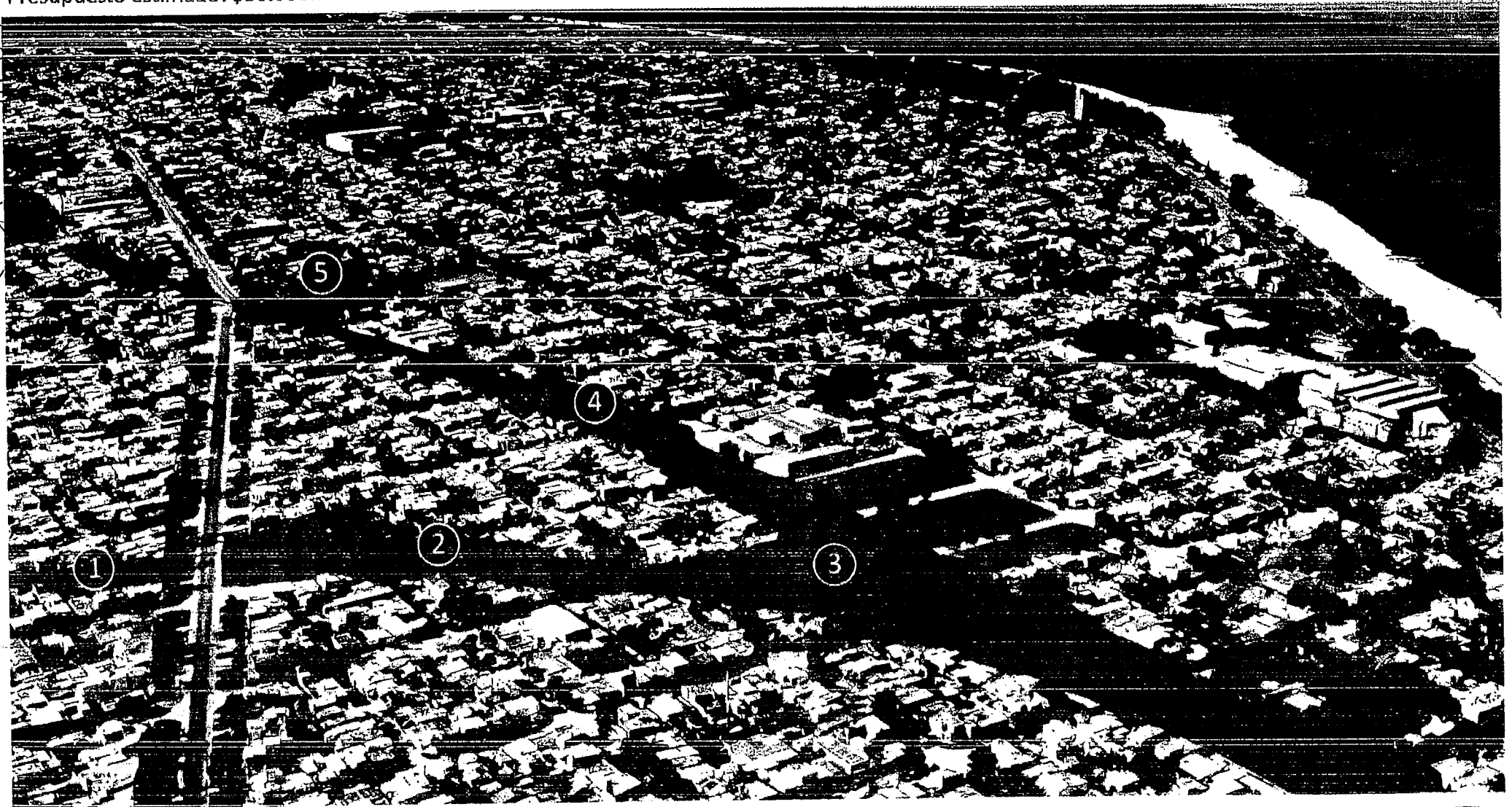

EMILIO JATÓN
INTENDENTE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ


Prof. AMATO CARRIL TORZÓN
Secretario de Hábitat,
Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat


C.P.N. SILVINA FRANA
Ministra
DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE

Plaza Charles Chaplin y Paseo Velez Sarfield

Presupuesto estimado: \$50.000.000



1 Paseo Escalante
Existente

2 Continuación Paseo Escalante
Sendero ciclo-peatonal y áreas de estar
Intersección calle Avellaneda con FFCC
Iluminación LED

3 Plaza Charles Chaplin
Senderos - Área de juegos
Mobiliario urbano
Iluminación LED

4 Paseo Velez Sarfield
Sendero ciclo-peatonal y
áreas de estar
Iluminación LED

5 Distrito Este - Prado Español
Senderos - Área de juegos
Mobiliario urbano
Iluminación LED



Paseo Velez Sarfield



00426

Continuación Paseo Escalante

